



SUSPÉNDASE, PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 393

Viña del Mar, 21-9-2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; que, la Resolución Exenta RA N°173/624/2022 del 15 de julio de 2022 que asigna funciones directivas y la Resolución Exenta RA N°173/623/2022 del 15 de julio de 2022 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomás Morales Zárate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional JUNAEB región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 3.881.883 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 05, establece lo siguiente: *"Para un cupo máximo de 3.150 becas al año."*;

4.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

5.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

7.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03 de febrero 2022 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 05;

8.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total

equivalente a **223** cupos, de los cuales **5** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **218** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

9.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2022, mediante Resolución Exenta N° **84** de fecha 03 de marzo 2022 se constituyó Comité Regional Beca Integración Territorial; y con fecha 27 de julio 2022 se realiza sesión Regional Beca Integración Territorial de la cual se adjunta acta;

10.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2022 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

11.- Que, en el presente acto administrativo se suspende por el primer semestre la beca a la estudiante Marama Ra'a Astete Gómez 21083399-4, solicitado a través de correo electrónico del 23-05-2022 11:53 de Becasdideco@rapanui.net, donde se adjunta formulario de suspensión y Correo electrónico del 21-03-2022 de Inacap donde se anula contrato. Lo anterior, a raíz de la aplicación de controles posteriores a los procesos de asignación y pago de beneficio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE, solicitud de estado de control programático y, por consiguiente, Suspéndase la Beca Integración Territorial a **1** estudiante de Educación Superior para el año 2022, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité Beca de Integración Territorial de fecha 23 de julio 2021.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



TOMAS IGNACIO MORALES ZARATE
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

TIMZ/RFF/JAF

Distribución:

- Depto. De Bienestar Estudiantil
- Sección de Atención y Satisfacción Usuarios
- Unidad de Administración General Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca de Residencia Insular para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES
1	[REDACTED]					

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

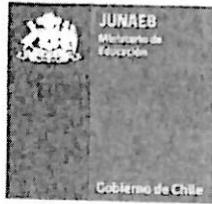
Fecha	Miercoles 27 de Julio 2022		
Lugar	Plataforma TEAMS		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	11:30
Motivo	Sesión Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N°18.681, Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Regional Unidad de Usuarios, Junaeb/ Representante del Director Regional de Valparaíso
Bárbara Turconi Contreras	Profesional Unidad de Usuarios, Junaeb
Jonathan Arcos Fabio	Coordinador Regional Programa BIT, Junaeb

3.- Temas Tratados

1. Se da inicio a la sesión con la bienvenida y agradecimiento de la participación de los integrantes en la comisión. Así mismo se menciona el temario de la sesión, lo cual principalmente esta enfocado al cierre del proceso primer semestre y sanción de casos especiales
2. Edith Soiza representante de la Intendencia y Jessica Díaz representante de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, son contactadas por Ricardo Fredes e informan su imposibilidad de asistir a la sesión, acordando enviar presentación por correo electrónico.
3. Se informan los integrantes del comité:
 - Un representante del Presidente de la República.
 - Un representante del Intendente Regional.
 - Director/a Regional de Junaeb o su representante.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna

Página: 2 de 6

4. Se informa sobre propuesta para rechazar a dos alumnos que se mencionan a continuación:

RUT	DV	APP	APH	NOMBRE	ESTRUCURA	AÑO DE INGRESO	UNIDAD MÁXIMA	CARRERA	OBSERVACIONES	FACTOR	CRITERIO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES DE	PROPIETA SANCION
[Redacted content]														

Estos casos son conversado con integrantes de Junaeb de esta sesión e informados posteriormente a la representante de la intendencia y del presidente de la republica. Siempre se intenta de tomar contacto con los alumnos, pero en muchos casos los informes sociales de la municipalidad no cuentan con los respaldos suficientes.

Los integrantes de la sesión, se encuentran de acuerdo en Rechazar la solicitud de las dos alumnas mencionadas.

5. Se nombra a seis estudiantes para ser becados, en su mayoría los alumnos presentan documentos y la red colaboradora se contacta con ellos para realizar los informes sociales.



REGISTRO

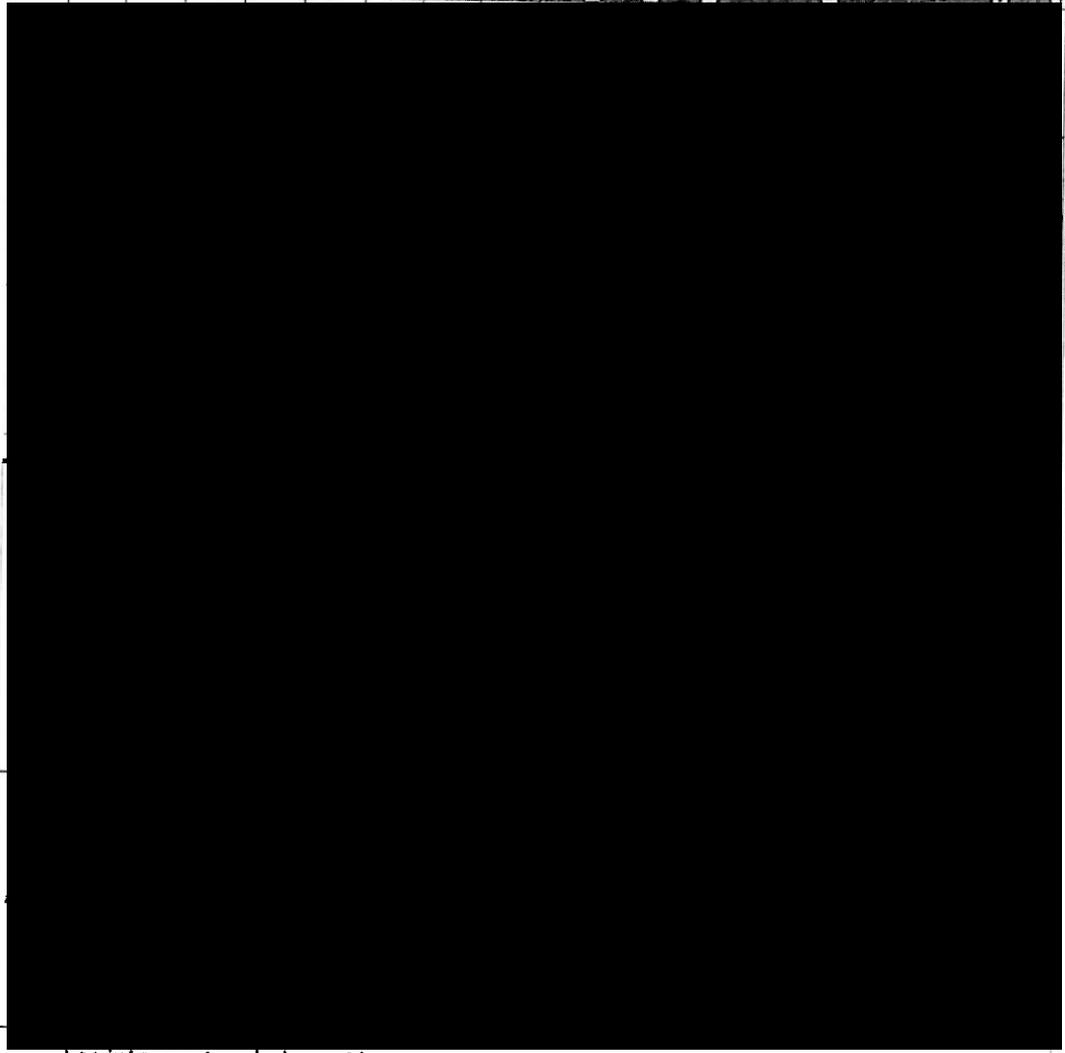
DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna

Página: 3 de 6

TRU	DV	APP	APW	NUMEROS	CONVINO	AÑO DE INGRESO	LIBRACIÓN MAXIMA	CARRERA	RESERVA	FACTO	CRITERIO	DOCUMENTO	INGRESO/VALORES	PROCESO
-----	----	-----	-----	---------	---------	----------------	------------------	---------	---------	-------	----------	-----------	-----------------	---------



Los integrantes de la sesión toman acuerdo para mantener el beneficio durante este primer semestre 2022.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

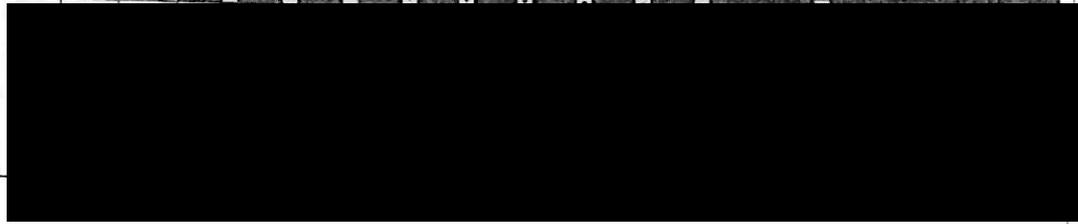
ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna

Página: 4 de 6

6. Se presenta sobre un caso de suspensión:

OUT	IV	APP	APM	NOMBRES	CONINA	AÑO DE INGRESO	DURACIÓN	CARRERA	OBSERVACIONES	FACTOR	CRITERIO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	PROPUESTA SANCIONAR
-----	----	-----	-----	---------	--------	----------------	----------	---------	---------------	--------	----------	-----------	---------------	---------------------



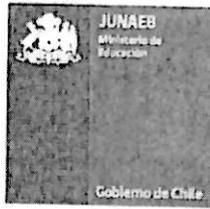
Los integrantes de la sesión toman acuerdo para mantener el beneficio durante este primer semestre 2022 y sancionar la suspensión anual.

7. Se informa un caso especial autorizado anteriormente por el comité en sesión del 23 de julio 2022:

OUT	IV	APP	APM	NOMBRES	CONINA	AÑO DE INGRESO	DURACIÓN	CARRERA	OBSERVACIONES	FACTOR	CRITERIO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	PROPUESTA SANCIONAR
-----	----	-----	-----	---------	--------	----------------	----------	---------	---------------	--------	----------	-----------	---------------	---------------------



8. Se envía por correo electrónico a Edith Soiza y Jessica Días, los acuerdos tomados por este comité respecto a los casos especiales:



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna

Página: 5 de 6

BIT - Informa sesión 27-07-2022 y solicita revisar acuerdos



Jonathan Aaron Arcos Fabio

Para Edith Soza Ruiz, Jessica Fabiola Diaz Saiz

CC Elizabeth Caneles Herrera, Tomas Ignacio Morales Zarate, Ricardo Alexis Frieses Fernandez, Barbara Francesca Turzoni Contreras

Responder Responder a todos Reenviar miércoles 27-07-2022 13:26



Comite BIT 27 de JULIO 2022.pptx
882 KB



Casos Especiales 1s 2022.xlsx
18 KB



oliveros ar ki sesion.pdf
370 KB



Bastian Madueño sesion.pdf
638 KB



Colamba chamorro sesion.pdf
2 MB



Constancias por edes sesion.pdf
4 MB



SESIÓN S. FRANCISCA FIGUEROA.pdf



anas katherine sesion.pdf



zuñiga merari sesion.pdf

Buenas tardes estimada Edith y Jessica:

En virtud de los acuerdos sostenidos el día de hoy 27-07-2022, y a las decisiones tomadas sobre el detalle de los casos especiales, vengo a compartir con ustedes la presentación con el contenido, y además, se adjunta un archivo Excel que contiene nuestras propuestas y observaciones por cada caso, donde también adjuntamos cada uno de los informes.

Esperamos cordialmente, contar con una pronta respuesta de ambas para confirmar o rechazar nuestras recomendaciones por cada caso.

De antemano agradecemos su participación en este comité y su desempeño en el mismo.

Atte

Jonathan Arcos Fabio

Dirección Regional de Valparaíso

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

Los Castaños N° 297, esquina 4 norte, Viña del Mar

www.junaeb.cl

9. Se mantienen las condición mínima de apelación respecto a las indicadas en el año 2021:

Las condiciones para poder apelar son las siguientes; en el caso de primera apelación y estar dentro del 50% y 99% de su avance curricular, sólo presentar anexo.

Entre un 0 al 49% de avance curricular, debe completar el anexo, y acogerse como caso especial según los criterios expuestos en manual de procedimientos.

10. Número de apelaciones.

Los becados tienen la opción a 1 apelación y luego a 3 solicitudes de caso especial.

Una quinta apelación resultará en un rechazo de solicitud, en el cual se requiere considerar mayor cantidad de antecedentes.

10. Se finaliza la comisión y acuerda delegar facultades al equipo técnico de la Unidad de Becas, para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentran en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza el equipo.

Así mismo, delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 6 de 6

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Remitir Acta de reunión a correos de asistentes	Equipo técnico	27-07-2022
Remitir ppt con presentación.	Equipo técnico	27-07-2022.
Rechazar la solicitud de los dos estudiantes mencionados en el punto N°4. Solo en algún probable caso extremo será revisado.	Equipo técnico	27-07-2022
Mantener las condiciones mínimas de apelaciones y números de ellas para segundo semestre 2022.	Comité y equipo técnico	Año lectivo.
Se informará la asignación de julio a través de correo electrónico.	Jonathan Arcos	Mes de agosto.

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>_____</p> <p>Firma y timbre</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------